



Cuatro de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 1641
RADICADO N° 2022-00273-00

1) Se incorpora al expediente pronunciamiento frente al avaluó, mismo que fue allegado por la demandada Municipio de Itagüí, a través de apoderada judicial el día (archivo 0029, Exp. Electrónico), sin objeción frente al mismo, se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

2) igualmente, se observa que aún no ha vencido el término de traslado para el Agente del Ministerio Público, tal como se observa del anexo 0028.

Una vez vencida esta etapa procesal, procederá el despacho a resolver la solicitud de división por venta, incoada por GRÚPO INMOBILIARIO DEL SUR en contra de MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM) respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-834768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 26** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fee19f32fe1c73c82f6fb3a97ef2d75e79552518977f80beed4fc4dd84c7**

Documento generado en 11/07/2023 01:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>